

Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2022

APERTURA DEL SEMINARIO – NOCION DE METAFISICA.

Reunión jueves 23 de junio

Clase N° 13

LIBERTADES CONCRETAS. CONCEPTO ANÁLOGO DE LIBERTAD

Asistentes:

1. Félix Adolfo Lamas, FAL (director)
2. Lucila Adriana Bossini, LAB
3. Soledad Lamas, SL
4. Daniel G. Alioto, DGA
5. Juan Manuel Paniagua JMP
6. Belén Masci BM
7. Carlos Barbé CB
8. Ivan Salas IS
9. Guillermo García GG (secretario de acta)
10. Carlos Arnossi CA
11. Gracia Clérico GC
12. Agustín Grandval AG
13. Javier Barbieri JB
14. Eduardo Olazábal EO
15. Marco Scaglione MS
16. Sergio Tapia ST
17. Ignacio Gallo IG

Consideraciones previas del Director del Seminario Prof. Dr. Félix Lamas.

Antes de empezar, alguna pregunta sobre lo que se dijo en las clases anteriores sobre el tema de la libertad?

Pregunta: Yo tengo una pregunta, usted había dicho que la voluntad y la razón se embeben, en el caso de Dios como se da esa relación entre voluntad y entendimiento.

Respuesta Dr. Lamas: En Dios no se embeben, porque es una sola cosa, es lo mismo. O sea, la distinción entre voluntad e inteligencia en Dios es sólo una distinción de razón hecha por nosotros con relación a nuestro modo de pensar, pero en Dios hay una simplicidad y una unidad absoluta, de tal manera que la inteligencia divina es la voluntad y la voluntad es la inteligencia divina y es el Ser divino.

Pregunta Gracia Clérico: Usted había señalado que la obligación no es contraria a la libertad psicológica sino que, por el contrario, presupone la libertad psicológica, me pareció que esto es muy importante pues yo, como psicóloga, tengo estudiado que en todo lo que son las enfermedades mentales, lo que impiden al alterado es precisamente la libertad, la capacidad del juicio y la decisión libre. Entonces creo que esto se corresponde cuando hay una persona “que no está en sus cabales” no se le puede aplicar una pena, porque no tuvo libertad psicológica y no está obligado a seguir la ley.

Respuesta Dr. Lamas: Eso es así en alguna medida. Porque hay grados y entonces yo le diría que es muy raro que una persona, por cualquier enfermedad psicológica, pierda totalmente la libertad, es rarísimo. Porque la pérdida de libertad es muy próxima a la pérdida de la conciencia y la pérdida de la conciencia nunca puede ser total, pues si fuere total estaría dormido, como un vegetal. Entonces hay un mayor o menor defecto de la conciencia y un mayor o menor defecto del autodomínio, porque la libertad de la que estamos hablando es el autodomínio. Hay ciertos estándares semi-jurídicos, semi-psicológicos en esta materia, desde ya décadas, donde se van diciendo: hasta aquí, a pesar de que vemos una enfermedad, conoce la malicia de sus actos, etc. Hasta aquí yo lo declaro imputable. Nadie tiene la posibilidad de ser exacto en esto, por eso los jueces tienen que ubicarse en esta situación de estándares, ellos no pueden actuar de otra manera. Es así, como usted dice, el único agregado que yo le hago es que hay grados, nada más,

Pregunta Ignacio Gallo: Yo quería hacer una pregunta relativa a la clase anterior sobre el imperio heterónimo, cuando usted distingue entre la cuestión del título, cuando usted hable que el título siempre es finito, que no hay un título absoluto y aquellos casos donde se podría dar, legítimamente, la desobediencia a ese título. Yo pensaba en una situación formal y en una situación que se da en el mundo natural. En la situación formal, por ejemplo, de ese capitán que, en la batalla da malas órdenes, tiene miedo, lo que sea, entonces alguien toma ese lugar y sin tener el título formal adquiere, por una cuestión de liderazgo personal, adquiere esa capacidad de liderazgo heterónimo para que el resto de

la tropa lo siga a él. Cuando usted habló sobre el título fue tan minucioso con ese tema yo me pregunto si ese es un título formal o es un título natural en todos los casos.

Respuesta Dr. Lamas: el título es la razón por la cual tiene poder de mando. Yo no hablo de formal ni de no formal. En principio, cuando el título es reconocido, es público, el que tiene autoridad tiene una presunción de validez. Entonces el ejemplo que me pones es el más peligroso. Justamente en la batalla es el momento en el que no debo ponerme a juzgar la idoneidad de mando, ahí la presunción de validez se torna urgente. Entonces es inaceptable, salvo que haya alguna razón, pero es extrañísimo, que ponga de manifiesto que no hay que presumir la rectitud del mando. En cambio, supongamos que el que tiene el título declara expresamente que él apunta a un fin contrario al propio del título. Entonces, en ese caso, si eso es público, desaparece la presunción de validez y entonces no tengo la obligación de obedecer y, eventualmente, si es necesario, hay que sustituirle. Pongo un ejemplo extremo. Supongamos la autoridad más excelsa que hay en la tierra que es el Papa y saca un documento en el que dice explícitamente que el fin de la Iglesia o, por lo menos, el fin de su autoridad, es el bien común temporal, es decir, el bien político, ese es su fin, lo declara públicamente. En ese caso, cuando en relación a ese asunto el Papa da una orden en el ámbito de la Iglesia, no hay que considerarlo obligante, porque en todo ese orden de asuntos el Papa perdió la presunción de validez. Eso no significa que deje de ser Papa, significa que perdió la presunción de validez en una esfera que es la esfera donde él mismo proclama otros fines. Podría poner miles de ejemplos de los papas en la Iglesia, que tienen que ver con las cuestiones políticas, por ejemplo excomulgar a un rey como Felipe II por muy malas razones políticas. Al rey mucho no le preocupó en conciencia, le preocupó políticamente; yo ya conté que el Papa le mandó cuatro legados con la bandeja con la excomunión y Felipe II le devolvió la misma bandeja con las cabezas de los cuatro nuncios, como para mostrar que mucho no le afectaba la excomunión del Papa, porque estaba fuera del orden de la validez. Este es un ejemplo más claro, pues en medio del combate se mezclan todas las pasiones. Yo a los oficiales nunca les recomendaría eso, salvo una situación muy evidente, como una traición.

Amplía Ignacio Gallo: Quizás mi pregunta fue mala, pero ella va más respecto de lo que es el liderazgo, porque yo vi que la clase estaba muy anclada en lo formal con respecto con la cuestión del título, de hecho en el tema de la desobediencia usted fue claro al decir que cuando la autoridad declara un fin distinto al por el cual se le dio el título. Pero yo me refiero a los liderazgos que han ido surgiendo en la historia, por ejemplo el Cid Campeador, casos que han tenido un poder heterónimo impresionante pero no en base a un título formal sino por el total imperio sobre sí mismo y el ejemplo. Puede ser una cosa así?

Respuesta del Dr. Lamas: En parte es así, por supuesto. Pero me parece que te embrollas con la noción de formal, título es la razón por la cual alguien puede mandar. En el caso del Cid, porque él era el jefe, punto. Toda la gente que estaba con él era porque lo reconocía como jefe, de tal manera que si alguien violaba una orden en combate, él tenía todo el derecho del mundo de ejecutarlo. No importa quién lo nombró. El ejemplo del Cid tampoco serviría pues estamos en la época de los señores feudales y él era un señor feudal,

además él era reconocido como un señor por el rey. Se llevaba mal con el rey pero él nunca lo desobedeció y el rey, por más que despotricara, lo quería, de hecho, según la tradición, el rey terminó cabalgando con él en la última batalla. Pero la cuestión del título no sólo la del origen, sino que la cuestión del título es también la del ejercicio. Ahora, la legitimidad de ejercicio legitima un título pero siempre en la medida en que el título mismo esté ordenado a un determinado fin. Por ejemplo, en el caso del Cid era evidente que había un fin que no se discutía: había que pelearle a los moros y que había que apoyar al rey en esa lucha. Si el Cid hubiera dicho: “bueno muchachos, vamos a reconocer que Valencia sea mora”, entonces ahí sí, lo amasaban. Estaban haciendo la guerra el fin era recuperar Valencia y el Cid se negaba a pelear contra los moros, ahí sí, lo mataban y seguían. Después tendremos más tiempo para hablar sobre los títulos. A veces confundimos dos títulos distintos. Hablamos, repitiendo una distinción de Bochenski, que hay un título de superioridad epistémica y hay un título de superioridad deóntica. Siempre en la relación de mando hay una relación de superioridad del que manda sobre el que obedece. De alguna manera es superior, aunque sea relativo a una pequeña esfera de asuntos. Entonces, por ejemplo, yo no soy superior a Belén en nada, pero relativamente sí porque soy su director. Más allá que yo sea más o menos inteligente, soy relativamente superior a Belén. Ahora, el día que yo le diga: “no nos preocupemos por el rigor científico y las citas, simplemente salgamos del paso aunque sea una chantada”. Ahí sí Belén no me reconocería como su superior, porque he aplicado del orden al fin, que era en ese orden donde se daba esa superioridad relativa. Ahora bien, la superioridad relativa puede ser o epistémica, como en el caso de Belén, pero, en cierto modo, es también deóntica, que quiere decir de mando. Es deóntica porque, además de estar en una superioridad en el orden científico, yo tengo un cargo que ella me dio y yo acepté, por el cual ella debe obedecer. Entonces, el problema está en que no es sencilla la distinción entre autoridad epistémica y autoridad deóntica. Por ejemplo, tenemos la autoridad deóntica en que hay un jefe de escuadrón aéreo. El jefe de escuadrón aéreo a lo mejor tiene una línea más que los demás y por eso es el jefe de escuadrón. Supongamos que en el escuadrón hay un piloto mucho más experimentado que todos reconocen como el más astuto, el mejor piloto, etc. Ahí tienen un caso, mientras no están en gran lío no tienen ninguna dificultad, el superior deóntico, es decir, el jefe del escuadrón es el que da las órdenes. Ahora, cuando la cosa es grave, el mando deóntico se confunde con el juicio epistémico adecuado, es decir, que es lo que hay que hacer aquí para que no nos maten. En esos casos el piloto más reconocido, más experimentado, al que todos reconocen como el mejor combatiente va tomando el mando naturalmente con el asentimiento del jefe del escuadrón, pues este no es tan loco como para no darse cuenta de que aquel es el que tiene más experiencia. Y si aquel dice este para allá y aquel para allá, ni siquiera hace falta que el jefe de escuadrón repita la orden para asumir que él es el que está mandando. En el medio del combate basta que el jefe deóntico acepte tácitamente que asuma la dirección aquel que tiene mayor seguridad epistémica, el que sabe más. Todas estas cosas son relativas y es muy peligroso dar ejemplos. Se podrían dar muchos ejemplos en la Guerra de Malvinas, por ejemplo, justamente en la Fuerza Aérea. Habría que ver cuántas de las misiones aéreas fueron decididas por las autoridades formales y cuales fueron decididas por los propios combatientes, presuponiendo que la autoridad formal se quedaba en el molde.

Pregunta Guillermo García: Justamente sobre esa Guerra de Malvinas que tú dices hay un caso sobre el final donde el jefe deónico, que era el Comandante en Jefe y hablando a los jefes de escuadrones el jefe deónico ordena un ataque masivo de todos los escuadrones. Un jefe de escuadrón dijo “si señor –sabiendo que era una locura-, si usted viene de copiloto mío”. Esto es real, por la autoridad moral de ese jefe de escuadrón lo hicieron pasar por enfermo y lo enviaron en esa condición a Buenos Aires. Este es un caso real donde el jefe deónico, de algún modo, perdió su autoridad, frente a lo irracional de lo que estaba planteando.

Respuesta del Dr. Lamas: Claro, pero que fue lo que pasó. Ellos, los jefes que tendrían que dirigir la guerra, no la dirigían y de hecho iban detrás de lo que hacían los aviadores, los jefes de escuadrones, de escuadrillas, etc. En un determinado momento quisieron hacer esto que tú estás diciendo, asumir ellos el acto decisivo de la guerra y como eran unos idiotas, esas órdenes eran suicidas. Suicidas para los otros no para el claro. Bueno, ese es el ejemplo, exacto.

Exposición del Dr. Lamas.

Buenos yo quería continuar hoy con el tema, que ya anticipé, de las libertades concretas. Esta es una expresión “libertades concretas” que yo creo que es originaria de Hegel. Hegel, en el Tratado de Filosofía del Derecho habla de la libertad concreta para oponerla a la libertad negativa, que sería una forma de libertad abstracta. La libertad negativa es la libertad sin contenido y es, según Hegel, la libertad del caos y del desorden, es libertad vacía. Es negativa porque consiste sólo en que no está obligada, no tiene límites. Nosotros diríamos que es la libertad del “viva la pepa”. Esa es la libertad que, según Hegel, se incorporó a la política por obra de la Revolución Francesa y de los revolucionarios: la libertad abstracta, la libertad negativa.

Frente a eso él entendía que la libertad se hacía concreta en el ámbito del estado. Allí las libertades de todos los miembros se ordenaban de una manera eficaz en orden al fin del estado. Dejemos de lado de que el estado, tal como lo pensaba Hegel, es completamente ajeno a la concepción clásica del estado, digo clásica y sabemos que es Platón, Aristóteles, Santo Tomas. No me voy a detener en la concepción política de Hegel, simplemente lo menciono como antecedente de esta denominación en oposición a la libertad negativa o libertad abstracta y veremos qué es eso.

La segunda fuente, que para mí fue la fuente principal, por la cual yo tomo conocimiento de estas doctrinas de las libertades concretas, fue don Francisco Elías de Tejada, uno de mis maestros españoles y la figura más importante del Siglo XX del Tradicionalismo Español. Me acuerdo que publiqué un artículo en la revista “Fuerza Nueva”. Yo ahí hablando de las libertades concretas del pensamiento tradicional. Después introduje esta idea en la Argentina, al principio no pensé que me entendieran mucho. Después los nacionalistas de siempre la adoptaron, pero como no sabían de qué se trataba la adoptaron mal. El federalismo argentino es un ejemplo de un orden político de libertades concretas,

el unitarismo era un ejemplo, en cambio, de tiranía. Pero en fin, sea lo que fuere, voy a intentar explicar, ordenadamente esta que, para mí, ya es una doctrina segura. Para lo cual tenemos que recapitular los conceptos análogos de libertad que hemos visto.

Dejemos de lado, fuera de esta analogía, el caso por ejemplo cuando llamamos libre a la caída de una piedra si nada le hace obstáculo. Porque ahí es libre sólo en el sentido negativo de que nada le hace obstáculo. De manera que ni siquiera podemos decir que hay acá analogía, hay quizás alguna semejanza lejana, alguna metáfora, pero no hay propiamente analogía. Vayamos a distinguir las distintas libertades usando un método semántico que es también empírico. Es decir, a qué cosas le aplicamos nosotros el adjetivo “libre”, porque la palabra libertad es la sustantivación abstracta del adjetivo libre. En primer lugar vamos a hacer una enumeración y vamos a ordenarla. Se puede decir que un hombre es libre. No tengo que aclarar que yo no hablo ese lenguaje “inclusivo”, cuando digo hombre digo hombre y mujer. Yo digo, este hombre es libre y puedo querer decir tres cosas distintas. Cuando yo predico la libertad de un sujeto puedo estar predicando su status jurídico político, por oposición por ejemplo al esclavo, esto era muy importante en Grecia, en Roma. Pero también podría significar una situación de hecho, es decir, por ejemplo, si yo estaba preso, ahora estoy libre; por ejemplo, aunque no sea ciudadano, soy libre de entrar y salir de Atenas, etc. Y en tercer lugar lo puedo decir en un sentido ético psicológico cuando yo digo que un hombre es libre cuando es dueño de sí mismo. Platón decía que se señor de uno mismo es que la parte mejor del alma gobierne a la parte inferior. Él ponía muy de manifiesto esta relación de verticalidad, de superioridad en el mando. Entonces libre es aquel que tiene autonomía, es decir, autodomínio, autogobierno. Esos son los sentidos que puede tener la palabra libre aplicada a una persona.

En segundo lugar, fíjense que estos tres conceptos de libertad aplicados a la persona no son sinónimos, fíjense que era muy posible que un esclavo tuviera este autodomínio interior. En segundo lugar, además de decir que libre puede ser un hombre, decimos que la voluntad del hombre es libre, queriendo decir que la voluntad tiene dominio sobre sí misma. Fíjense que, con relación a la libertad del hombre, ya Aristóteles había dicho dos cosas que se hicieron famosas, que penetraron todos los conceptos de libertad. Refiriéndose al hombre libre en Grecia decía: el hombre libre es aquel que es dueño de sí mismo, pero, además decía otra cosa muy importante: el hombre libre es causa de sí mismo. Es causa de sí mismo en el sentido de que es causa responsable de sus actos. Justamente esta causa responsable de sus actos está en la base de su imputación moral y jurídica. Ahora bien, la explicación radical de esos fenómenos está en esto que acabamos de mencionar: la libertad como propiedad de la voluntad. Libre es la voluntad y es esta libertad que dijimos que la podemos distinguir en relación con su objeto en libertad de ejercicio y libertad de especificación.

Pero tenemos también otro concepto de libertad, la libertad del acto, o, si ustedes quieren, la libertad en acto. Y cuál es el acto de la libertad? El acto de la libertad es la elección, por eso, como potencia, como facultad, a la libertad también se la puede definir como facultad de elección, la potencia de elección, la capacidad de elegir. Y esta capacidad de

elegir se realiza en la acción, en la acción que llamamos libre. Y llamamos libre a aquella acción que es electiva y deliberada.

Aquí tenemos que también distinguir el caso de esa libertad de la acción que queda en el interior del sujeto o en su privacidad y, el caso que más nos interesa, es la acción humana que se da exteriormente, es decir, se da en la vida social. Tenemos entonces esta libertad exterior social que es la de los actos humanos social y jurídicamente considerados. Esta libertad que, por ejemplo, es generadora de contratos o es también generadora de costumbres obligatorias, etc.

Esta libertad exterior puede ser también de ejercicio o de especificación. La vieja división la ponemos también acá. Finalmente, tenemos también la llamada libertad deóntica, que es el espacio de contingencias que deja un régimen jurídico obligatorio, sino hubiera tal régimen no tiene sentido hablar de libertad deóntica. Yo tengo libertad para hacer tal contrato porque hay un sistema de obligaciones.

Tenemos entonces una serie de conceptos distintos de libertad y los descubrimos de una manera sencilla empírico-semántica, viendo a qué cosas le podemos aplicar el calificativo de libre. Me detengo acá porque vendría a ser el portal de lo que vamos a hablar de las libertades concretas.

Preguntas:

Pregunta: Profesor, cuando dijo que la libertad exterior puede ser de ejercicio o de...no puede escuchar.

Respuesta Dr. Lamas: O de especificación La de ejercicio es de obrar o no obrar y la de especificación es la de objeto, quiero un objeto y no tal otro.

Pregunta: Los analogados de la libertad entonces son tres, el de la libertad exterior surge de la voluntad, no es un cuarto. Yo no entendí esa parte. El hombre es libre, la voluntad del hombre es libre y, por último, la libertad deóntica, ese de la libertad exterior...

Respuesta del Dr. Lamas: La libertad en la acción es libre. Yo puedo decir esta acción es libre. La acción es libre.

Pregunta: Entonces son cuatro.

Respuesta del Dr. Lamas: Exactamente. Son más que cuatro pues se dividen cada una de estos analogados a su vez se dividen en distintos analogados, con lo cual el cuadro parece más complejo.

Pregunta Juan Manuel Paniagua: Es una analogía de proporción o de atribución donde uno de los analogados es el principal como en el derecho.

Respuesta del Dr. Lamas: Yo te diría que siempre es de proporcionalidad, no de proporción. Si es también analogía de atribución es de proporción simple. Si es también

analogía de atribución, probablemente, pero me pones en un aprieto sobre cuál sería el primer analogado, porque en el caso de la analogía de atribución podría haber un analogado meramente semántico, es decir, el que primero tuvo la significación o puede ser ya una analogía de atribución intrínseca y para eso tiene que haber relación de causalidad entre el analogante y los analogados. La libertad de la voluntad es causa de la elección. Pero yo diría que desde el punto de vista semántico, primeramente se llama libre a la conducta libre, a la acción libre. Todas estas cuestiones de las analogías de atribución y de proporcionalidad suelen estar embrolladas. Pero sí, la analogía es de proporcionalidad, seguro. Toda verdadera analogía es de proporcionalidad, pero además puede ser de atribución intrínseca, no lo niego.

Continúa la exposición del Dr. Lamas:

Este cuadro que yo he hecho con estas clasificaciones no tiene ninguna originalidad pues ninguna de estas divisiones las descubrí yo. Todas estas divisiones estaban en una parte u en otra. Pero ahora me hago una pregunta y es ¿Son –fíjense la expresión que voy a usar- absolutamente distintas cada una de estas formas de libertad que he mencionado? Fíjense la palabra “absolutamente”, no quiere decir muy, muy, muy, absolutamente quiere decir sin depender de ninguna relación constitutiva. Si vamos a hablar de la libertad real, puede ser la libertad psicológicamente considerada, esa es libertad real, pero la libertad real puede ser políticamente considerada y la libertad real puede ser antropológicamente considerada, etc.

Entonces, la pregunta que yo me hago es la siguiente ¿Puede darse alguna de estas formas de libertad absolutamente sin las otras, o se trata de distinciones reales pero que no son suficientes para constituir cosas distintas? Yo he hecho muchas divisiones, ninguna de estas divisiones es invento mío, la mayor parte de la gente, por lo menos dentro de la tradición clásica la reconocería, digo gente como Ramírez o como el propio Santo Tomás. Pero la pregunta que yo hago es que estas divisiones tengan fundamento real no quiere decir que correspondan a cosas realmente distintas, sino podría ser a ciertos aspectos distintos de algo más complejo. En otras palabras, yo pienso que es más que posible, necesario, que a la libertad la consideremos desde un punto de vista concreto. ¿Por qué? Pues todos lo real que existe en este universo es concreto. Concreto es aquello que es complejo y máximamente determinado. Entonces así como yo anticipé cuando hablábamos de las facultades del alma, que la visión de Aristóteles era en ese momento una visión analítica del hombre y del alma humana, proyectando su analítica sobre las operaciones y así distinguiendo las facultades. Cuando yo explicaba eso les recordaba que era necesario atender a los grandes momentos de síntesis de las facultades y de la psicología humana. En otras palabras: supongamos que hay una recta analítica psicológica, tiene que haber también y con más razón una síntesis psicológica.

Pues bien, decíamos que la conducta era una instancia de síntesis. Pero también dijimos muy de pasada, que la libertad era uno de estos ejemplos de instancia de concreción. ¿Por qué? Porque en definitiva, si ustedes lo piensan bien, el concepto de acción humana, o el

acto voluntario o conducta, como lo quieran llamar, yo los doy por sinónimos, son ejercicio de la voluntad. De tal manera que no podemos hablar de esa instancia de síntesis de la acción humana, sin hablar de la libertad y sin hablar de la libertad, también, como instancia de síntesis. Un hombre libre, por ejemplo, en el sentido aristotélico, debería ser psicológicamente libre y, a su vez, deónticamente libre en la polis griega y para ser virtuoso tenía que ser libre en el sentido de dueño de sus actos, porque una de las formas elementales de la libertad es justamente esta, el dominio sobre el acto, sobre su acto. Y por eso yo le decía a Gracia que la medida de libertad en el hombre coincide, más o menos, con la medida de la conciencia, con lo cual vemos que el tema de la libertad en el hombre tiene que ser considerado también en síntesis con la percepción y la conciencia.

La libertad concreta, entonces, tiene distintas facetas, distintos aspectos desde la cual puede ser analizada, pero no puede ser entendida la libertad real, la libertad concreta si quitamos afuera estos otros aspectos de la libertad. No es indiferente para la libertad exterior, por ejemplo, que es libertad psicológica, no es indiferente la libertad deóntica, porque yo tengo ganas de salir mañana con un bombo en la Plaza de Mayo, pero si me dicen no, usted no puede ir, yo digo ¿poder?, yo tengo dos piernas para ir a la Plaza, pero me dicen usted no puede ir porque le está prohibido. Entonces por más que yo tenga la libertad física y psíquica de ir a la plaza con el bombo, la policía me dice, no señor usted no puede pasar con su bombo y yo me vengo a casa. ¿De qué me sirvió mi libertad psicológica? Ella siguió existiendo y yo acaté lo que me dijo el policía para que no me castigue, pero es evidente que esta forma de obligación, que se me presentó bajo la forma de mandato, significó el límite para mi libertad real, para mi libertad psicológica. No solamente que yo no tenía la libertad deóntica para ir con el bombo a la Plaza de Mayo, sino que me vi constreñido a elegir quedarme en mi casa. Sí quedé constreñido por una decisión de mi libertad, pero influido por el palazo del policía. De tal modo que esa libertad interior mía que limitada, afectada. Y conversábamos con Gracia de las distintas formas de estrechamiento de la libertad real, que de alguna manera coincidían también con la droga, con el estrechamiento de la conciencia. Y advertimos los dos que, tanto la libertad como la conciencia tienen grados hay más y menos conciencia lúcida. A mayor conciencia lúcida probablemente mayor libertad y viceversa.

Unamos, por ejemplo, una simple cosa, por ejemplo en el ámbito político después de la Ilustración, las constituciones políticas post Ilustración. Dicen por ejemplo: Daniel Alioto, Juan Pablo Barros y Juan Bautista Thorne tienen libertad de expresar sus ideas por la prensa y yo me pregunto ¿Sí, tienen? Y supongamos ahora que no es Daniel Alioto pues es un hombre conocido intelectualmente, quizás le publiquen en algunas ediciones, pero digamos que la posibilidad de publicar sus ideas por la prensa son muy limitadas. Pero son mucho más limitadas en el caso de un encargado de edificio, en el caso de las personas con las que me cruzo en el subte. ¿Qué posibilidad tienen de publicar sus ideas?. Ustedes me dirán: recién ahora con las redes sociales. Si digamos que con ello se vehiculiza un poco más esta posibilidad. Pero las redes sociales no permiten cosas mayores, es decir, grandes investigaciones, libros etc.

Se dice, todos los habitantes tienen libertad de comercio, libertad de empresa. ¿Tenemos libertad de empresa? Si no tenemos capital ¿qué libertad tenemos? Y si el sistema económico ha ido girando cada vez más hacia un capitalismo financiero. Y los que detentan el poder, que según la Real Academia es el ejercicio ilegítimo de un poder. Quienes detentan el poder económico son grandes grupos financieros que están a mil años luz de mí, frente a los cuales yo no tengo ningún poder, de hecho no tengo ninguna libertad. Por ejemplo, tengo que aceptar el sistema bancario obligatoriamente, porque si no ni puedo recibir pagos, ni puedo hacerlo y el sistema bancario está pensado para un sistema más bien usurario. ¿Qué libertad tengo? Estas enunciaciones, libertad de comercio, libertad de enseñanza, libertad de empresa, todas estas “libertades” que son fruto del Iluminismo revolucionario, son libertades abstractas. Y estas libertades abstractas son, en definitiva libertades negativas ¿Por qué? Porque consisten solamente en la promesa que el estado y las demás personas no me van a impedir el ejercicio de esa libertad en el supuesto que yo pueda ejercerla.

Y esto, como ustedes se dan cuenta, afecta tanto a la libertad de ejercicio como a la libertad de especificación. La libertad de ejercicio es la libertad de decidir si voy a operar o no voy a operar, por ejemplo, en materia económica. La libertad de especificación es la que me permite decidir si voy a instalar una zapatería o una biblioteca. Pues bien, ni una ni otra libertad están aseguradas por este orden de libertades abstractas, que son sólo libertades negativas y más bien declamaciones ideológicas de libertad. Frente a esto la Tradición muestra, no es sólo que propone (la tradición contra lo que piensan algunos no es un programa político, una vez me acuerdo un señor sacó un libro acá en la Argentina y se llamaba “La Tradición como programa”, yo miraba y decía pobre hombre, está mirando al revés la cosa), lo que la tradición ofrece como antecedente es, justamente, un orden concreto de libertades y esta expresión “libertades”, aunque no le agreguen el adjetivo “concretas” es típica en los documentos oficiales y políticos, no sólo doctrinarios de la tradición española. Por ejemplo: juramos sujeción a vos, obediencia total, que reglaban de una manera casi espontánea la vida social. Técnicamente era una costumbre obligatoria, considerada obligatoria en una comarca que el rey reconocía como obligatoria precisamente y le daba su sello, con lo cual el fuero significaba que el pueblo, que genera esas costumbres, reconoce la autoridad del rey y el rey, a su vez, reconoce esta fuente generadora de derechos. Y quedan enlazadas las dos cosas: la costumbre obligatoria regional y la ley del rey y a eso se lo llama fuero. Y es un sistema propio de regulación de la vida en un sector determinado, por ejemplo, agua, familia, herencia, etc.

Que son entonces las libertades concretas? Son en parte el límite pero más bien orientaciones perfectivas del ejercicio de la libertad y además ayuda y cooperación para la elección y realización propia de la libertad real. Es un régimen que, en definitiva tiende a hacer más efectiva y real la libertad y a su vez más orientada sabiendo lo que pueda haber de imperfección, de deficiencia en la libertad humana. Fíjense ustedes un ejemplo que puse por primera vez en “La Concordia Política”. Era el de la regulación del tránsito en una ciudad como Buenos Aires, Lima o Madrid. Supongamos que alguien dice “Avanza la libertad” que tienen que desaparecer las normas que constriñen. Entonces se

derogan todas las normas de tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, para que haya máxima libertad de circulación. Si yo proclamara la máxima libertad de circulación en la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo esta como libertad negativa de todo tipo de impedimento que pueda coaccionarme ¿cuál sería la realidad? Que no habría ninguna libertad de circulación, porque se generaría una galleta de tránsito infernal y nadie podría moverse en la Ciudad de Buenos Aires. Entonces, para hacer posible, en la medida máxima la circulación, se tiene que establecer ciertas reglas que, naturalmente, en esta materia son concretas. Sirva esto como ejemplo para cualquier otro orden de cosas. Proyecten esto al orden económico, municipal, etc.

De tal manera que la concreción de la libertad supone una visión plural de ella. Una visión que tiene en cuenta tanto al sujeto como a la acción misma del sujeto y a las condiciones exteriores de posibilidad del ejercicio y de la especificación.

Preguntas:

Pregunta de Javier Barbieri: el problema de la libertad es cuando con un individuo cree que tiene una libertad que choca con la de otro individuo. Kant lo resolvió con una fórmula que ha hecho mucha fuerza en el mundo moderno que es la libertad de uno termina donde empieza la libertad del otro. Esta fórmula es defecto, es legítima. Yo pienso acá en Buenos Aires, uno tiene la libertad de ir a trabajar pero si le cortan la calle ya no puede avanzar más. El otro tiene la posibilidad de protestar porque sus condiciones de trabajo las considera indignas. Está bien esto de Kant?

Respuesta Dr. Lamas: Es una manera abstracta de hablar, pero es puramente negativo si vos te fijás Javier, porque no dice que mi libertad comienza y se realiza, por ejemplo, con la ayuda del otro, es solamente el límite de la del otro. No se coordinan nuestras dos libertades para que podamos hacer algo mejor. Es puramente negativa en el fondo la posición. Kant quiere superar eso pero no lo supera y por eso Hegel no adopta este punto de vista. Hegel insiste en la necesidad de que la libertad apunte a ciertos bienes concretos, que para Hegel son, por supuesto, los fines del estado. El liberalismo no fomenta esta integración concreta de libertades y mucho menos estatutos concretos y particulares de libertades, como pueden ser los fueros, las ciudades autónomas, las corporaciones autónomas, etc. Ellos barrieron con todo eso y ahora las corporaciones reaparecen deformadas a través de los sindicatos clasistas y de las uniones empresarias. Y, desgraciadamente en la Argentina, en muy pocos casos convergen para crear condiciones de libertad. Sino que, más bien se oponen como representantes de intereses opuestos. Este hecho, por ejemplo, que los sindicatos obreros y los sindicatos empresarios aparezcan enfrentados con intereses opuestos es manifestativo de la ausencia de un orden de las libertades concretas. Porque lo ideal sería que uno y otro sector se apoyen, se integren y multipliquen su libertad. Es una cosa curiosa que hemos vivido por lo menos desde hace dos siglos bajo un régimen de tiranía progresiva, que frente a las relaciones reales de poder de ciertos sectores sociales, sin ninguna justificación deóntica ni epistémica ni nada por el estilo, un régimen en el que las personas van perdiendo paulatinamente posibilidades de autonomía. Y eso se hace en nombre de la libertad.

Pregunta de Javier Barbieri: Eso es lo que yo veo que este derramamiento, que es más relato que realidad, libertades, tratados internacionales, lo único que hace es chocar, cada vez más intereses sin orden, entonces no tiene libertad ni el que va a trabajar ni el que quiere manifestar, salvo la fuerza, que por ser más cantidad impone su postura.

Respuesta del Dr. Lamas: Bueno, el problema es que, esto es ya entrar en materia política, pero lo digo porque esto tiene que ver con la libertad deóntica y con el tema de la obligación y el tema del imperio, pero hay una convicción común entre liberales, socialistas y comunistas, respecto del estado. Hay una idea común que la soberanía común, nota distintiva o esencial del estado, con su consecuencia inmediata que es la unidad de las fuentes del derecho, soberanía con característica esencial del estado. Entonces, sea liberal, sea fascista, sea socialista, todos tienen la misma concepción del estado. Y ahí está el error, porque para Aristóteles el estado no es la mera unidad jerarquizada por un garrote en la cabeza. Para Aristóteles, el estado es la comunidad de comunidades autárquica. Y autárquica no se refiere a lo económico, se refiere al criterio de la perfección máxima del bien. Autárquica por su fin. Autárquica porque es el fin máximo, el fin último en su orden. La soberanía, para el pensamiento español tradicional, era sólo la supremacía de un poder político en su orden. La expresión literal es *suprema potestas in suo ordine*. Por lo cual, Suarez dice ¿pueden coexistir dos o más soberanías sobre un mismo territorio? Empecemos a contar: el rey, el emperador, el Papa, la comunidad internacional, las ciudades libres, la ciudad libre, si queremos un feudo, el feudo. En su orden hay una autoridad suprema, en su orden hay una autoridad soberanas, *suprema potestas in suo ordine* y hay pluralidad de fuentes del derecho. Porque la costumbre es fuente del derecho, el derecho, los tratados internacionales son fuente del derecho, las normas emanadas del Papa son fuentes del derecho. Es otra perspectiva completamente distinta.

Ya más de una vez me he quejado diciendo, acá por ejemplo se ve claro en Argentina, usted puede ser socialista, peronista, nacionalista y con respecto a la educación estar esperando arreglarla reformulando planes de estudio, es decir, si yo tomo el poder me voy a comportar como el otro. Y yo digo, nadie tiene una potestad educativa universal, yo hablo de eso, del pluralismo del título educativo, como hay y debe haber, pluralismo de título de gobierno.

Después de un siglo y medio se reconoció en la Argentina la autonomía de derecho natural de los municipios. Hubo que llegar a los años mil novecientos y tantos para que Corte reconociera el carácter autonómico de los municipios y que eso es de derecho natural. A regañadientes lo pusieron en la reforma de 1994. Pero con reforma o sin reforma, los municipios son ámbitos autonómicos naturales y por lo tanto integran eso que yo llamo orden de libertades concretas.

Y si nosotros pensamos que el orden social es orden en las relaciones y conductas de los hombres, ya sea en las relaciones de mando, ya sea en las relaciones de cooperación, ya sea en la integración en el todo, eso se realiza mediante la libertad, porque se realiza mediante las conductas humanas, porque son las conductas humanas las que generan estas

relaciones. Por lo tanto, el orden social es, efectivamente, un verdadero orden de libertades y el asunto está en que sea un verdadero orden social y, por lo tanto, un orden de libertades concretas y no un pseudo orden totalitario. Por eso me angustia ver que cada vez es más totalitario el sistema y, desgraciadamente, esta progresión totalitaria hace declamar la libertad, eso es triste.

Pregunta de Guillermo García: ¿cómo calificaría usted esta definición, como poética, como real en el marco de estas libertades: el estado como unidad de destino en lo universal?.

Respuesta del Dr. Lamas: Esa definición José Antonio la dio no para el estado sino para la nación. Entonces, aplicada al concepto de nación bien la podemos admitir como poética, claro, no termina de definir por supuesto que cosa es una nación, pero eso arrima una idea importante. Pero nunca pensó José Antonio, que yo sepa, que el estado es una comunidad de destino en lo universal. El la definió así a España como nación, no como estado, por lo menos eso decían en los manuales falangistas.

Pregunta de Guillermo García: En las Obras Completas él también sostiene esta definición, pero yo quería saber cómo jugaba este marco de libertades frente a esta definición de Hegel y esta suerte de definición de José Antonio, como calificaba usted esa definición.

Respuesta del Dr. Lamas: Vos sabes que yo a José Antonio lo quiero mucho, pero él tenía un pensamiento muy próximo al fascismo italiano el tenía una gran admiración por Mussolini. Hay un libro que escribió alguien que fue socio de él, Ramiro Ledesma Ramos y que se llamaba “El fascismo español”. Le ponía así porque el signo de la Falange era FE, Falange Española, entonces el saca un libro que titula FE, fascismo español, después que se había peleado con José Antonio. Y Ramiro Ledesma Ramos, que fue el fundador de las JONS, consideraba en el fondo que Mussolini y José Antonio eran de derecha, en el fondo, conservadores y el pretendía una revolución más radical. También Ledesma Ramos decía que, por ejemplo, la revolución nacional de Rusia fue la de 1917. Entonces, el estado era, para ellos, una unidad fuerte y centralista. Yo justifico el centralismo de ellos por el problema del separatismo, no los justifico por ello, pero la concepción del estado era unitaria y con todos los vicios que yo acabo de decir del concepto de soberanía, de unidad de fuentes del derecho y de todo lo demás. Y después le ponían un baldazo de agua bendita para decir, también somos católicos. Bueno, pero la concepción del estado era una concepción vertical y no entendían la perspectiva tradicional, que es la carlista, que era de los reinos y principados, etc. Porque si hubiera tenido en cuenta eso, si se hubieran respetado esas cosas, no hubiera habido probablemente separatismos. Porque ¿cuántos siglos se vivió en España con esta pluralidad de reinos, y se vivió en paz? El unitarismo empieza con los borbones y entonces claro, los borbones atropellan los fueros y las autonomías. Y eso lo continúan las República, los socialistas y el propio Franco, el cual, de palabra, reconocía las regiones y las autonomías, pero en el orden constitucional no. Y después, en lugar de volver a la tradición, se fue a la locura de un régimen federal como el actual que es un verdadero disparate porque da lugar al separatismo.

El problema es realmente complicado en España porque yo entiendo que se haya querido unir a la Falange y a los Requetés frente al enemigo común que era el socialista, eso lo entiendo, pero después pretender que puedan convivir en una comunidad política tradicionalista y fascista, era una pretensión absurda. Los resultados están a la vista, ni uno ni otro conservó ni una pequeña partícula de poder

Continúa exposición del Dr. Lamas:

Respecto del tema del imperio, del mando alguien me había dicho que tenía una pregunta que hacerme. Creo que era relativo al título. La idea central era que en el mando pasa algo semejante que con la educación. Fíjense la palabra “maestro”, “magister”, tiene una raíz “mag” que está indicando más grande, más fuerte, superioridad. O sea, también el maestro tiene una relación de superioridad relativa respecto del discípulo y eso es algo que hay que reconocer, así como hay que reconocer que nadie tiene una superioridad absoluta sobre los hombres. Alguien puede tener y de hecho tienen superioridades relativas en un orden de cosas, pero ¿en qué orden de cosas?, en un orden de cosas en función de ciertos fines. Entonces, en orden a esos fines hay alguien que tiene una superioridad relativa sobre otro, lo cual le permite mandar. ¿Y mandar qué es?, mandar es generar una obligación, por ejemplo, o desatar una obligación.

Pregunta de Javier Barbieri: creo que el de la pregunta era yo pues tengo esta duda: ¿el imperio es siempre mando legítimo? ¿El que manda por la fuerza podríamos decir que no impera sino que manda o se impone y la palabra imperio la dejaríamos para el mando legítimo? ¿Se podría usar así o hay un imperio ilegítimo?

Respuesta del Dr. Lamas: yo creo que la palabra imperio es una palabra que necesitaría una calificación, entonces puede haber un imperio legítimo y un imperio ilegítimo. Es una cuestión de palabras, pero puede haber un imperio ilegítimo. Podemos llamar a eso tiranía. Pero el proceso psicológico es semejante o el mismo. Acá lo interesante, en el caso del imperio y es sobre lo cual yo he querido llamar la atención es la estructura, la relación psicológica que existe en el imperio. El que manda cree que tiene que imponer como necesario al que obedece, para que ese modelo de conductas, el que manda sea también el modelo del que obedece, tiene que haber una razón y unos medios, medios de transmisión, de comunicación, un motivo, una razón, una justificación y eso es lo que hay que examinar desde una perspectiva jurídica, política y a veces moral también.

Ustedes verán que yo insisto en esto porque hay una muy mala tendencia, en el liberalismo, en el nacionalismo, en el socialismo, en el fascismo, hay una muy mala tendencia totalitaria. Aun los que rechazan esa palabra como horrible, son ellos totalitarios y ejercen, incluso, una pretensión de dominio sobre la mente. Ahí está la cuestión, no puede haber imperio eficaz si la mente del que debiera obedecer no quiere obedecer, porque ahí aparece la libertad psicológica. Entonces, la presión de la tiranía se apunta, a través de los medios masivos de comunicación, la creación de lo políticamente correcto o incorrecto, etc. Entonces la presión apunta justamente al orden mental donde, en definitiva, radica la libertad. Y entonces se bombardea a las personas con medios manifiestamente legales, a veces manifiestamente ilegales, restringiendo su efectiva

libertad de ejercicio. De ahí la necesidad que nosotros por lo menos tengamos claro, teóricamente, como opera esta relación de mando-obediencia, que no es una cuestión de magia. Insisto, la relación de mando-obediencia es una relación jurídica, social, psicológica. Hay que tenerlo en cuenta.